



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 001

Callao, 08 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la sociedad civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento a la referida norma, y considerando el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 del Gobierno Regional del Callao, resulta pertinente la emisión de la presente norma regional con el objeto de convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la sociedad civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, a llevarse a cabo el día 28 de febrero del 2007, a partir de las 9:00 horas hasta las 16.00 horas, en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

Artículo 2.- El presente Decreto Regional es de aplicación en todo el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUJACHAR
PRESIDENTE